

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 25-0107 PH

Fecha de radicación: 28 de noviembre de 2025

1. INFORMACION GENERAL

NPN: 68001-01-04-00-00-0578-0014-0-00-00-0000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-191375
DIRECCION DEL PREDIO: carrera 12 #13D-37
BARRIO: MANUELA BELTRAN
PROPIETARIO(s): MARIA ELENA MARTINEZ GALVIS,
AREA DEL PREDIO: 60,50 m²
AREA DE ACTIVIDAD: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 98,39 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 12 # 103D - 35

Posee un área privada construida de 31,00m², un área privada libre 18,00m². Área Privada total de 49,00m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 12 # 103D - 37

Posee un área privada construida de 32,68m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 32,68m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 12 # 103D - 37

Posee un área privada construida de 34,71m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 34,71m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación Ampliación Reforzamiento Estructural N. 68001-2-25-0225, expedida el día 31 de octubre de 2025, por la Curadora Urbana N.º 2 de Bucaramanga, Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

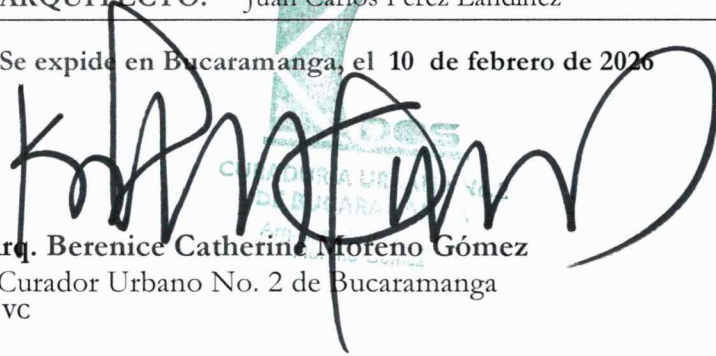
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Juan Carlos Perez Landinez

Matrícula A68112004-13861532

Se expide en Bucaramanga, el 10 de febrero de 2026


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

NOTIFICACIÓN:



FIRMA TITULAR O APODERADO:

Monica Elena de la Cruz

cc. 991187035

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13. Febrero 2026.

HORA DE NOTIFICACIÓN: 3.30 Pm.

[Handwritten signature]